oficio

Valga para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete

288

que en el dho Cabildo se refiere por haver sido servido la mag.d
divina de dar sucesion de principe a la mag.d de el rey nro señor
don felipe quarto cosa tan deseada y de tanto consuelo para españa
el qual dho Cabildo siendo nesesario desde luego lo aprueva
y ratifica segun como en el se contiene y para que se hagan
las dhas fiestas reales con el lusimo que requiere [illegible]
so = libra dos mill reales los tres mill y quinientos en
pedro antto madona persona en quien se remato la renta
de m.o real por arroba de vino en sesenta mill reales por
diez años para el consumo de los oficios de regidores nueva
mente acrecentados porque los dhos tres mill y quinientos
reales sobran dando satisfacion de todo lo que ynporta
los dhos oficios de regidor que sean de consumir y siendo
nesesario suplica al señor alcalde m.or se sirva de mandar
apremiar al dho pedro antonio madona para que los
dhos tres mill y quinientos reales los entregue del dinero que
ay [illegible] de la dha renta por ser pronto y para cosa
tan ynportante pues lo ne fecho no tiene embaraso ninguno
sino es como se ha de pagar a otra esta cantidad pagarla dentro
de dos meses al cavallero regidor que primo se le a de
consumir su oficio acrecentado = y para los ocho mill
y quinientos reales que faltan para cumplimiento a los dos
mill que libra de pareser se arrienda anticipadamente
la renta mayor que toca y pertenese a esta ciud por quatro
años que an de comenzar a correr desde el dia de señor sanjuan
del año que viene de mill s.s y cinquenta y nueve en adelante
y pare que el arrendador que se hiziere de entrar en la
dha renta la haga con toda seguridad por los embara
sos de embargos que suele haberse de pareser = ansimis
mo se pida facultad a su mag.d para que esta renta
no pueda ser embargada [illegible] que quien la ysiere